

SITUATION OF WOMEN IN PRISON

In the High- and Medium-Security
Women's Prison of Bogotá,
Colombia

JULY 2020





THE SITUATION OF WOMEN IN PRISON IN THE HIGH- AND MEDIUM-SECURITY WOMEN'S PRISON BOGOTÁ, COLOMBIA

The arrival of the novel coronavirus to Colombia has worsened the situation for people in prisons and jails. Incarcerated people are at high risk of infection because of the precarious conditions in which they live, a situation which has been denounced by multiple human rights and civil society organizations. Because of this situation, the Corporación Humana proposed that Mujeres Libres undertake a study of the high- and medium security penitentiary for women in Bogotá (EPAMSM Bogotá, for its initials in Spanish), to ascertain the conditions of incarceration for women during the coronavirus pandemic.

Mujeres Libres collected the following data during the months of April, May, and June of 2020, by way of telephone calls to family members of the women locked up in EPAMSM Bogotá and through direct communication with women locked up in this prison. Direct communication took place through the public telephones located in each of the prison's nine patios. Initially we tried to collect information daily, yet this plan proved infeasible due to heavy use of the public telephones, constraints on the women's time, and the fear that women expressed. Women prisoners were afraid of being punished by the guards or transferred to another prison for sharing information. As such, we collected information on those days when we were able to establish contact with the incarcerated women.

In the following sections, we discuss each of the topics we tackled: the provision of food, healthcare, the provision of potable water, mistreatment, and infrastructure.

FOOD AND NUTRITION

The information we gathered reveals failures and inadequacies in the provision of food. First, we found that the business in charge of providing food does not share the guide or the master list of foods that are supposed to be delivered each day with the women, even though this is one of the contracted food provider's duties. In April we found that on at



un Cabo⁷ agarró del cabello y empujó a una de ellas, lo cual fue aprovechado por las guardianas para patearla y chuzarle la cabeza con un esfero. Otro suceso ocurrió en junio, donde la guardia al entrar a realizar una requisa, presencié cómo una de las mujeres se deshizo de un celular, por esta razón la guardiana agarró del cabello a la mujer, la insultó y la golpeó, posteriormente ingresó más guardia y entre varios (guardianes hombres y mujeres) la agredieron físicamente, luego lanzaron gases lacrimógenos a todas las mujeres del patio y las castigaron de manera colectiva encerrándolas en las celdas con candado por más de 12 horas y advirtiéndoles que todas se quedarían sin venta de expendio⁸.

Los maltratos no solamente han sido causados por el personal de guardia, al menos una (1) vez, las mujeres que trabajan en la cocina denunciaron al ingeniero de la empresa de alimentos, quien las ha maltratado verbalmente porque no hacían rendir los alimentos, aun cuando él, como administrador del área, es quien debe entregar las cantidades necesarias para la preparación de los alimentos y la minuta, pero no lo hace.

Todos estos hechos han sido denunciados ante la Defensoría del Pueblo y la Personería de Bogotá, entidades a las que corresponde su investigación.

INFRAESTRUCTURA

Por último, durante los tres meses de este seguimiento se recopiló información relacionada con las condiciones de infraestructura de la cárcel, encontrando que en el patio 2 al menos doce (12) celdas no están habilitadas, en el patio 4 veintisiete (27) y en el patio 8 una (1), para un total de por lo menos 40 celdas inhabilitadas. Además, se obtuvo información sobre que en al menos ocho (8) celdas de diferentes patios tienen goteras, cuatro (4) están sin electricidad y en la mayoría de las celdas existen humedades que perjudican la salud de las mujeres. En cuanto a los baños y duchas, por lo menos veintiocho (28) duchas y nueve (9) baños están inhabilitados en todo el establecimiento, los cuales se han ido dañando por falta de mantenimiento.

⁷ Cabo es el rango inmediatamente superior al guardia o dragoneante.

⁸ Punto de venta ubicados dentro de los patios de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, de elementos o artículos de primera necesidad para que los privados de la libertad puedan comprar.



CONCLUSIONES

Se siguen vulnerando los derechos de las mujeres en este establecimiento, por ausencia de condiciones mínimas de vida digna y mala atención en salud, a pesar de existir estándares nacionales e internacionales que regulan el tratamiento para las mujeres en las prisiones. Lo anterior sin que se hayan abordado temas adicionales como el tratamiento penitenciario, el acceso a deporte y recreación, la toxicodependencia, etc.

El INPEC no puso en práctica la estrategia de prevención de contagio por COVID-19, haciendo caso omiso a las recomendaciones de limpieza, desinfección e higiene según los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud⁹, así como la directiva que el mismo INPEC emitió para manejar la contingencia¹⁰.

⁹ <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS10.pdf>

¹⁰ INPEC- Directiva 004 del 11 de marzo del 2020. Directrices para la prevención e implementación de medidas de control ante casos probables y confirmados de COVID-19.